

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-2018-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 006-2018-DIGA (Expediente N° 01057642) recibido el 04 de enero de 2018, mediante el cual el Director General de Administración propone designar al CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, como Director de la Oficina de Abastecimientos.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2017, se aprobó la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", la misma que en su numeral 7., 7.1., 7.1.1., establece como una de las funciones de la Universidad Pública en el marco de la acotada norma, "Realizar el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de CAS, en el marco de la normativa vigente", conforme a los perfiles establecidos en el Anexo de dicha Norma Técnica, entre ellos, el correspondiente a "Profesional Responsable de la Oficina de Logística y/o Abastecimiento y/o Servicios Generales";

Que, por Resolución N° 381-2017-R del 05 de mayo de 2017, se resolvió: "1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 266,874.00, aprobada por Decreto Supremo N° 117-2017-EF, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057...";

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 570-2017-ORH de fecha 16 de mayo de 2017, remite el Cuadro de las cinco (05) nuevas plazas CAS, según Resolución N° 088-2017-MINEDU y Decreto Supremo N° 117-2017-EF, entre ellas, la plaza signada con el Código de Plaza 00339, Código de Cargo 1194, correspondiente a Jefe de Abastecimiento;

Que, el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público – CECP CAS, con Oficio N° 017-2017-CEPC-CAS (Expediente N° 01050811) recibido el 26 de junio de 2017, informa sobre la finalización de la Segunda Convocatoria Pública CAS – 2017, resultando ganador de la Convocatoria N° 036-2017-CECP, para la plaza de Director de la OASA, don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO; remitiendo las actas finales para la emisión de la Resolución Rectoral de designación en el cargo al ganador del concurso a partir del 01 de julio de 2017

Que, con Resolución N° 581-2017-R del 03 de julio de 2017, se designó como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao al ganador de la Convocatoria N° 036-2017-CECP, don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto el Director General de Administración remite la documentación sustentatoria de la propuesta de designación como Director de la Oficina de Abastecimientos al CPC. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 154-2018-OAJ recibido el 21 de febrero de 2018, evaluados los informes técnicos de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planificación y Presupuesto respectivamente, así como la Resolución N° 088-2017-MINEDU, Art. 5 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, numeral 5.2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Informe Técnico



N° 044-2016-SERVIR/GPGSC, y Art. 177 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, se desprende que habiendo concluido en fecha 31 de diciembre de 2017 el Contrato CAS del profesional responsable de la Oficina de Abastecimientos corresponde formalizar su renovación, entendiéndose la ampliación de manera automática por el mismo plazo del contrato vencido, correspondiendo contratársele por seis meses del 01 de enero al 30 de junio de 2018, de conformidad con la normatividad acotada;

Que, la Oficina de Abastecimientos está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, c), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimientos al CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Informe N° 094-2018-ORH y Proveído N° 068-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 y 30 de enero de 2018; Informes N°s 042-2018-UR-OPEP, 150-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 091-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 08 y 14 de febrero de 2018; al Informe Legal N° 154-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de febrero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **RENOVAR, con eficacia anticipada, la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del CPC GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2018, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ESTABLECER** que las funciones del Director designado mediante el Numeral 1° de la presente Resolución, son las registradas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y en el Manual de Organización y Funciones pertinente y las demás señaladas en la Ley, el Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Director General de Administración, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que la Dirección General de Administración presente un Informe a la DIGESU al finalizar el año de las actividades y logros alcanzados por el CPC **GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, de acuerdo a las funciones establecidas por la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad correspondiente relacionada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado Director presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.